

le incapacitó, lo que determinó que fuera sustituido por el profesor Marcelo Caetano. Pero vivió dos años más apartado del poder, aunque sin ser consciente de ello.

En definitiva, la obra que comentamos es un estudio de historia del pensamiento jurídico-político imprescindible para comprender cabalmente el derecho público del presente porque como recordaba el profesor Rubio Llorente: «Las ideas que, después ya de la Segunda Guerra Mundial, llevarían a una transformación en profundidad del sistema, se producen en la Alemania de Weimar, de cuya doctrina constitucional seguimos siendo tributarios».

Javier Tajadura
Universidad del País Vasco

JUAN TRIAS VEJARANO: *Del antiguo régimen a la sociedad burguesa*, Madrid, Tecnos, 2019, 265 págs.

Juan Trias fue un clásico en todos los sentidos de la palabra. Un clásico como docente en *Historia de las ideas políticas*, materia a la que consagró muchos años de su vida en la Universidad Complutense; un clásico en sus lecturas de la historia del pensamiento político y un clásico en las fuentes de las que bebió y a las que mostró su agradecimiento por las enseñanzas recibidas hasta el final, en este su último libro, publicado pocos meses antes de su fallecimiento en septiembre de 2019.

En esta línea de la mejor tradición de la *Historia de las ideas políticas* se sitúa su obra, *Del antiguo régimen a la sociedad burguesa*, una investigación vigorosa y certera, centrada en un periodo decisivo del pensamiento político occidental, y que se atiene en todo a los cánones, sin más pretensión, que no es poca, que ofrecer un análisis pormenorizado de determinados aspectos de las obras de cinco autores y del giro que imprimieron a la manera de pensar medieval para transitar, en poco más de un siglo, a lo que los historiadores llamamos la Modernidad.

En la introducción, el autor explica con claridad su hipótesis de partida: las clasificaciones tradicionales sitúan tanto a Bodino como a Hobbes entre los teóricos del Estado moderno, ignorando la gran diferencia que hay entre los tipos de sociedad que representan: Bodino describe la monarquía de Antiguo Régimen, de una sociedad corporativa, con ecos todavía medievales, mientras que Hobbes teoriza por primera vez la sociedad burguesa, de base individualista.

Entre estos dos autores, como inicio y final del camino, otros nombres y otras reflexiones hacen posible el tránsito: Altusio, Suárez y Grocio. Considerando las continuidades y discontinuidades en la obra de estos cinco grandes

de la teoría política, se puede ir viendo la construcción del Estado moderno en toda su amplitud, de los hitos o discontinuidades que van marcando el alejamiento de un modelo que el autor considera pre-estatal, como el de Bodino, a uno moderno, estatal y burgués como el de Hobbes.

Los elementos elegidos por el autor para fijar esas discontinuidades o rupturas son, fundamentalmente, el lenguaje político, los valores que se defienden, los problemas que exigen en cada momento atención preferente y las autoridades intelectuales que sirven de referencia. Y los grandes temas que permiten analizar las variaciones que se van produciendo, y que configuran los cuatro capítulos que estructuran el libro son: la relación con el aristotelismo, para pasar del organicismo al individualismo; la concepción de la justicia y la prelación de las virtudes, para explicar las distintas interpretaciones del derecho natural; el gran núcleo central de la definición y ubicación de la soberanía y el tipo de pacto entre gobernante y gobernados y, por último, el papel de la religión en el universo de lo político, cuyo protagonismo se mantiene en todas las teorías analizadas, aunque cambien los matices y la misión que se le asigna.

Sobre esta estructura se despliega el análisis de los autores mencionados, sobre los que el profesor Trias muestra un conocimiento amplio y a veces exhaustivo. Los comentarios y los análisis sobre los diversos aspectos del pensamiento de autores como Bodino, Altusio o Grocio son realmente aportaciones muy interesantes. La consociación universal y el organicismo altusiano, el concepto de justicia en Bodino o el derecho de resistencia en Grocio recuperan el protagonismo de estos filósofos, relegados a veces por la mayor relevancia de Hobbes e incluso de Suárez.

La tesis que nos presenta la obra, sin ser novedosa como reconoce su autor, se muestra de manera convincente en sus páginas, y nos devuelve la vieja polémica desencadenada por Dobb y Sweezy, que llenó muchas páginas en los años setenta y que Trias recuerda y menciona: ¿hasta dónde llega el feudalismo y cuándo se inicia la sociedad burguesa? Las etapas de la historia en la teoría marxista colocan a la sociedad burguesa a continuación de la sociedad feudal, pero eso ¿supone extender el feudalismo hasta 1789? o bien ¿iniciar la sociedad capitalista burguesa con su proletariado en el siglo xv? El libro de Juan Trias viene a mediar de nuevo en esa cuestión intercalando entre el feudalismo y el capitalismo moderno el absolutismo del Antiguo Régimen, y mostrando su ineludible transformación a través del pensamiento de los autores estudiados.

En los últimos años hay un redoblado interés por Hugo Grotius, al que se considera precursor de los derechos humanos, y al que invocaron incluso los juristas que decidieron juzgar a los jefes nazis por crímenes contra la humanidad. Situarle en la secuencia que va desde el premodernismo de Jean

Bodin hasta el individualismo de Hobbes resulta una contribución necesaria a esta recuperación. Y devolver a Johannes Althusius su papel en la configuración de los pactos políticos, que servirán después de piedra angular de las teorías contractualistas, es imprescindible para dar pasos más allá del individualismo hobbesiano. No olvidar a Suárez es hacer justicia con la mejor época del pensamiento político español.

El método es muy propio de la historia de las ideas llamada textualista: el análisis de los discursos contenidos en las obras analizadas, en un tratamiento comparativo entre los cinco autores estudiados en cada uno de los aspectos que abarca cada capítulo. Y, si bien la introducción y las breves recapitulaciones al final de cada apartado ofrecen breves explicaciones de conjunto, se echa de menos unas conclusiones o un epílogo, como lo llama Trias, más amplios, un debate final que permita una visión panorámica de más altos vuelos para evitar que la hipótesis se fragmente en divisiones necesarias, pero que a la vez reclaman una reflexión final que las aúne y las encauce.

María Luisa Sánchez-Mejía
Universidad Complutense

M. CARRASCO DURÁN Y B. RODRÍGUEZ RUIZ (dirs.): *La participación ciudadana como pilar del Estado democrático: posibilidades y límites en el marco de la democracia representativa*, Pamplona, Aranzadi, 2019, 268 págs.

Esta obra colectiva, dirigida por los profesores de Derecho Constitucional Manuel Carrasco Durán y Blanca Rodríguez Ruiz, en la que participan fundamentalmente profesores de Ciencias Políticas y de Derecho Constitucional, examina diversos aspectos relativos al instituto de la participación. Sus trabajos, en líneas generales, pueden ser objeto de interés para investigadores enfocados en el estudio de la democracia participativa porque contextualizan el sistema democrático de nuestros días, exponiendo algunas causas y consecuencias del desgaste de la democracia representativa y el hartazgo ciudadano. La respuesta que da este libro a esos problemas de legitimidad y continuidad del sistema democrático es la de proponer el ejercicio de técnicas de participación. El objetivo principal del empleo de dichas técnicas es el de promover la implicación de la ciudadanía en los procedimientos políticos a fin de mejorar y restablecer la confianza en el sistema democrático.

El libro está organizado en tres partes y contiene un total de dieciséis contribuciones. Para su reseña y por razones de claridad, seguiremos cabalmente su propia estructura.